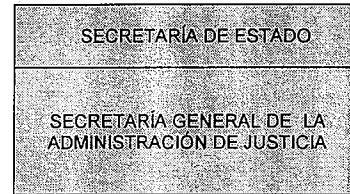




MINISTERIO
DE JUSTICIA



8629

Circular 6/2009 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, sobre acuerdos adoptados en relación con las consultas realizadas a través del Punto Neutro Judicial.-

Con fecha 26 de febrero de 2009, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Comisión de Modernización e Informática y en relación con las consultas realizadas a través del Punto Neutro Judicial, adoptó una serie de acuerdos.

Desde el Ministerio de Justicia se dicta la presente Circular con objeto de establecer unas pautas comunes de actuación para una mayor coordinación en la actividad desarrollada por todos los órganos jurisdiccionales del territorio nacional.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales:

Se Acuerda:

Primero.-Calificar de indebidas todas las consultas que, sin estar autorizadas por resolución judicial, se realicen a través de las aplicaciones disponibles en el Punto Neutro Judicial.

Segundo.-Poner en conocimiento de los Secretarios Judiciales la realización de cualquier consulta indebida realizada por los funcionarios, por si considerasen conveniente proceder a su baja como usuarios de la aplicación de consulta. Si las consultas indebidas fueron realizadas por los Secretarios Judiciales, se pondrá en conocimiento de los Secretarios de Gobierno a los efectos oportunos.

Tercero.-Establecer que, respecto de las consultas no autorizadas por resolución judicial de las que pudiera derivarse la comisión de una falta grave o muy grave por perseguir la obtención de cualquier tipo de información relativa a ex cónyuges, familiares o terceras personas, físicas o jurídicas, que guarden cualquier relación con cónyuges o familiares de los usuarios, se remitirá copia a las Administraciones disciplinariamente competentes para que, en su caso, se instruyan los correspondientes expedientes, remitiéndose testimonio al Juzgado de Instrucción en funciones de Guardia territorialmente competente, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

Cuarto.-Extender las auditorías de las consultas del Punto Neutro Judicial, que actualmente se realizan sobre los accesos realizados a las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a todos los servicios disponibles en el Punto Neutro Judicial, siempre que las aplicaciones de consulta permitan el control de los datos.

Notifíquese la presente Circular a los Secretarios de Gobierno, quienes lo pondrán en conocimiento de los Sres. Secretarios Judiciales.

Madrid 2 de abril de 2009

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



José de la Mata Amaya.